

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de personas
que indica.

D E C R E T O N.º 4 3 1 /

SANTIAGO, 14 de abril de 1982

29 ABR. 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

TOMO RAZON

29 ABR. 1982

Contralor General
de la República

Lo dispuesto por el D.S. N.º 187, de
24 de febrero de 1982, y en conformidad a lo estableci-
do en el número cuarto del artículo 41º de la Constitu-
ción Política de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio na-
cional, a las personas que se mencionan a continuación:

- ✓ LUIS RAMON CONTRERAS PARADA (ver dto. 1082/83)
- ✓ ALEJANDRO HUMBERTO JAIÑA TAUCARE

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo. AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General
de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ
FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conc-
cimiento.

Saluda a Ud.,